

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Revisión de María Cristina Valverde. Exp. 25000-22-13-000-2021-00233-00.

De conformidad con el inciso final del artículo 359 del código general del proceso, a efectos de garantizar los perjuicios que puedan causarse a quienes conformaron la relación jurídico procesal en el asunto donde se profirió la sentencia contra la cual se interpone el recurso de revisión y las costas, la demandante preste caución por la suma de \$8'000.000, mediante póliza de seguros o en dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales de esta Corporación, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído.

El expediente se conformó de manera virtual y puede ser consultado a través del enlace https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/des03scftscmarca_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ANAQUEL%20DE%20EXPEDIENTES/ExpedientesProcesosJudiciales/RECURSOS%20DE%20REVISI%C3%93N%202021/25000-22-13-000-2021-00233-00?csf=1&web=1&e=0SK7fn.

Notifíquese,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ebb0947a46f28094fcade515b90409d95020ce1fdf0aac71ab7
f10fb16a0f47**

Documento generado en 27/07/2021 10:47:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**